Naciones Unidas S/2021/136



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2562 (2021) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur", aprobada el 11 de febrero de 2021. La resolución 2562 (2021) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/125 (véase el apéndice del anexo I), y Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Presidenta del Consejo de Seguridad

21-01983 (S) 150221 260221







Anexo I

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por los Estados Unidos de América, relativo al tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur". Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/125 y se adjunta a esta carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidenta del Consejo, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el miércoles 10 de febrero de 2021, a las 16.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución concluirá el jueves 11 de febrero de 2021, a las 16.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el jueves 11 de febrero de 2021 por la tarde.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Presidenta del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas S/2020/125



Consejo de Seguridad

Provisional
10 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Sudán, en particular las resoluciones 1591 (2005), 1651 (2005), 1665 (2006), 1672 (2006), 1713 (2006), 1779 (2007), 1841 (2008), 1891 (2009), 1945 (2010), 1982 (2011), 2035 (2012), 2091 (2013), 2138 (2014), 2200 (2015), 2265 (2016), 2340 (2017), 2400 (2018), 2455 (2019) y 2508 (2020), y la declaración de su Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2018 (S/PRST/2018/19),

Acogiendo con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Yuba el 3 de octubre de 2020 en Yuba por el Gobierno del Sudán, el Frente Revolucionario Sudanés y el Movimiento de Liberación del Sudán-Minni Minawi, y *felicitando* al Sudán y a su pueblo por este logro histórico, que representa una notable oportunidad de conseguir una paz general y sostenible en el país y constituye un importante hito del período de transición hacia un futuro pacífico, estable, democrático y próspero para el Sudán,

Alentando a los signatarios del acuerdo de paz a que inicien rápidamente el proceso de aplicación y observando que el acuerdo de paz prevé un papel específico para las Naciones Unidas en el apoyo a la aplicación de sus disposiciones,

Instando a quienes aún no se han sumado al proceso de paz con el Gobierno del Sudán a que lo hagan de manera inmediata, constructiva e incondicional a fin de concluir rápidamente las negociaciones sobre un acuerdo de paz general, y exhortando a todas las instancias internacionales a que sigan alentándolos a participar,

Reafirmando que el Gobierno del Sudán es el principal responsable de proteger a los civiles en todo su territorio, *reconociendo* a este respecto el Plan Nacional para la Protección de los Civiles (S/2020/429) y el programa de recogida de armas del Gobierno del Sudán, *expresando preocupación* por el hecho de que la situación de la seguridad en algunas regiones de Darfur sigue siendo precaria, y recalcando la necesidad de evitar el resurgimiento del conflicto y mitigar los riesgos para la población que plantean, entre otras cosas, las amenazas contra los civiles en Darfur, la violencia entre comunidades, los abusos y violaciones de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario y los continuos desplazamientos,

Destacando la necesidad de que el Gobierno del Sudán asegure la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y *acogiendo con beneplácito* las disposiciones del Documento Constitucional sobre las medidas de justicia de transición y de rendición de cuentas a ese respecto,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Recordando el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2021/40),

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Recuerda* las medidas impuestas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004), que se modificaron en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) y el párrafo 4 de la resolución 2035 (2012), y los criterios y medidas de inclusión en la lista que figuran en los apartados c), d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) y se modificaron en el párrafo 3 de la resolución 2035 (2012), y *reafirma* las disposiciones de los apartados f) y g) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), el párrafo 9 de la resolución 1556 (2004) y el párrafo 4 de la resolución 2035 (2012);

2. *Decide* prorrogar hasta el 12 de marzo de 2022 el mandato del Grupo de Expertos establecido originalmente en virtud de la resolución 1591 (2005) y prorrogado previamente en las resoluciones 1779 (2007), 1841 (2008), 1945 (2010), 2035 (2012), 2138 (2014), 2200 (2015), 2265 (2016), 2340 (2017) y 2400 (2018), *reafirma* el mandato del Grupo de Expertos enunciado en las resoluciones 1591 (2005), 1779 (2007), 1841 (2008), 1945 (2010), 2035 (2012), 2138 (2014), 2200 (2015), 2265 (2016), 2340 (2017), 2400 (2018), 2455 (2019) y 2508 (2020), y *solicita* al Grupo de Expertos que presente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (en adelante, "el Comité") un informe provisional sobre sus actividades a más tardar el 12 de agosto de 2021 y que le presente, tras deliberar con el Comité, un informe final con sus conclusiones y recomendaciones a más tardar el 13 de enero de 2022, *solicita además* al Grupo de Expertos que proporcione trimestralmente al Comité información actualizada sobre sus actividades, incluidos los viajes, y sobre la aplicación y la eficacia de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1945 (2010), y *expresa su intención* de examinar el mandato y adoptar las medidas apropiadas sobre otra posible prórroga a más tardar el 12 de febrero de 2022;

3. *Recuerda* el párrafo 3 a) v) de su resolución 1591 (2005) y *solicita* al Gobierno del Sudán que presente al Comité, para que las examine y, si procede, las apruebe por anticipado, solicitudes relativas al desplazamiento de equipo y suministros militares a la región de Darfur, particularmente en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), que se precisa y actualiza en el párrafo 8 de la resolución 1945 (2010) y el párrafo 4 de la resolución 2035 (2012);

4. *Expresa su intención* de examinar periódicamente las medidas relativas a Darfur que se recuerdan en el párrafo 1 a la luz de la evolución de la situación sobre el terreno, tomando nota del informe y las recomendaciones de la Presidencia del Comité, y a la luz del próximo informe provisional que el Grupo de Expertos deberá presentar a más tardar el 12 de agosto de 2021, así como del informe final que el Grupo de Expertos deberá presentar a más tardar el 13 de enero de 2022, y teniendo en cuenta sus resoluciones pertinentes;

5. *Solicita* a este respecto al Secretario General que, en estrecha consulta con el Gobierno del Sudán, los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba, la UNITAMS y el Grupo de Expertos, lleve a cabo un examen de la situación en Darfur, que abarque las amenazas a la estabilidad, la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba y el Plan Nacional para la Protección de los Civiles, las medidas para hacer frente a la proliferación de armas, incluidos los progresos en el programa de recogida de armas, y el cumplimiento de las medidas relativas a Darfur que se recuerdan en el párrafo 1 de la presente resolución, *solicita además* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Grupo de Expertos y en consulta con el Gobierno del Sudán, le

presente, a más tardar el 31 de julio de 2021, un informe con recomendaciones sobre parámetros de referencia básicos, claros y bien definidos por los que pueda guiarse para examinar las medidas relativas a Darfur que se recuerdan en el párrafo 1 de la presente resolución, y *expresa su intención* de establecer dichos parámetros de referencia básicos, claros y bien definidos a más tardar el 15 de septiembre de 2021, así como su disposición a considerar la posibilidad de ajustar las medidas prorrogadas en el párrafo 1 para responder a la situación en Darfur;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Sra. Presidenta: Les agradezco a usted y a su equipo, su continuo y firme apoyo a la facilitación del procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/125) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Embajador
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” que figura en el documento S/2021/125.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 10 de febrero de 2021 en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que aparece como borrador con la signatura S/2021/125. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

Anexo V

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 10 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur", que figura en el documento S/2021/125.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la India vota a favor del proyecto de resolución S/2021/125.

(*Firmado*) T. S. **Tirumurti**
Embajador
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 10 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2021/125.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/125.

(*Firmado*) Geraldine **Byrne Nason**
Embajadora
Representante Permanente de Irlanda
ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/125) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A ese respecto, deseo informarle de que Kenya vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Martin **Kimani**
Embajador
Representante Permanente de Kenya
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 10 de febrero de 2021 relativa al proyecto de resolución en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur", presentada por los Estados Unidos de América y contenida en el documento S/2021/125.

De conformidad con el procedimiento descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que México vota a favor del antes mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**
Embajador
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de febrero de 2021, en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/125, presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur".

De conformidad con los procedimientos temporales acordados para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger
ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 10 de febrero de 2021 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De acuerdo con el procedimiento establecido para la adopción de proyectos de resolución en las circunstancias actuales derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace informarle de que Noruega vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Embajadora
Representante Permanente de Noruega
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 10 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2021/125).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad que se está aplicando mientras duren las restricciones a la circulación en Nueva York debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2021/125.

(*Firmado*) Vassily **Nebenzia**
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/125) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez

En lo que respecta a la carta de fecha 10 de febrero de 2021 de la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento (S/2021/125), quisiera informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Con respecto a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 10 de febrero de 2021, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución S/2021/125, en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur".

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Embajadora
Representante Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 11 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En lo que respecta al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2021/125), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Richard M. **Mills**
Embajador
Representante Permanente Interino
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Con respecto a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 10 de febrero de 2021 relativa al proyecto de resolución en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2021/125, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas